



# EXPEDIENTE - RADICACIÓN: 17001-2-22-0195-OA

## RESOLUCIÓN No. 23-2-0006-PH

Manizales, 18 de enero de 2023

### APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL

LA CURADORA URBANA NUMERO DOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y POR EL DECRETO 1077 DE 2015

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

No. de radicación: 17001-2-22-0195-OA

Fecha de radicación: 19 DE DICIEMBRE DE 2022

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre: MARÍA DEL PILAR DUQUE CASTAÑEDA

Identificación: C.C 1.053.840.769

INFORMACIÓN DEL PREDIO

Barrio: **VIVEROS** 

ECOTURÍSTICO CERRO DE ORO Comuna:

Dirección: K 10C 60 54

**1-01-00-00-034**8-001**0-0-00-0**0-0000 Ficha Catastral:

Matricula Inmobiliaria: 100-146972

Nombre: "EDIFICIO VILLA LUZ"

### **CONSIDERANDO**

- 1. Que el Capítulo XI de la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015, otorgaron y reglamentaron las funciones de los Curadores Urbanos, entre las que se encuentran la expedición de las licencias de urbanización, parcelación, construcción y subdivisión, entre otras.
- 2. Que MARÍA DEL PILAR DUQUE CASTAÑEDA con C.C. 1.053.840.769, quien en adelante se denominara LA TITULAR, radicó en este despacho el día 19 de diciembre de 2022 la solicitud de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, para el edificio que denominó "EDIFICIO VILLA LUZ", localizado en la K 10C 60 54, barrio Viveros, comuna Ecoturístico Cerro de Oro, para lo cual adjuntó los documentos exigidos en el Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificatorios.
- 3. Que el proyecto se revisa con base a los requerimientos de:
  - Ley 675 de agosto 03 de 2001 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL".
  - Decreto Nacional 1077 de mayo 26 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y sus modificatorios.
- 4. Que mediante revisión RevD2612 1 realizada por la Arquitecta Diana Patricia Osorio Hernández el 26 de diciembre del 2022, se encontró que debía ajustar la planimetría.
- 5. Que mediante oficio SCU 0040-2023 del 11 de enero de 2023, notificado en la misma fecha, se solicitó ajustar la















planimetría.

- Que el día 11 de enero de 2023, radican nueva planimetría como respuesta a lo requerido en el oficio SCU 0040-2023.
- 7. Que mediante revisión RevD1201\_2 del 12 de enero de 2023, realizada por la Arquitecta Diana Patricia Osorio Hernández, se encontró que se dio cumplimiento en su totalidad a los requerimientos realizados mediante oficio SCU 0040-2023.
- 8. Que el inmueble que se denomina "EDIFICIO VILLA LUZ" PROPIEDAD HORIZONTAL, fue construido sobre el predio cuyas características y particularidades se encuentran contenidas en la Escritura Pública, descrita a continuación:

ESCRITURA NUMERO	FECHA ESCRITURA	NOTARIA	AREA m²	MATRICULA INMOBILIARIA	FICHA CATASTRAL
		Primera de			
2088	11/11/1998	Manizales	60,00	100-146972	01-01-00-00-0348-0010-0-00-00-0000

Que el inmueble "EDIFICIO VILLA LUZ" PROPIEDAD HORIZONTAL, fue construido con la Licencia de Construcción, descrita a continuación:

LICENCIA		AÑO	
NÚMERO	TIPO	APROBACIÓN	CURADURIA
	LICE <mark>NCIA</mark> DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD		
22-2-0370-RE/LC	REFOR <mark>ZA</mark> MIENTO ESTRUCTURAL AMPLIACIÓN Y	2022	NÚMERO DOS
	MODIFICACIÓN		

10. Que en los planos presentados para la aprobación del inmueble "EDIFICIO VILLA LUZ" PROPIEDAD HORIZONTAL, las áreas son las siguientes:

l-						
PROPIEDAD HORIZONTAL "EDIFICIO VILLA LUZ" CUADRO DE AREAS						
ÁREA TOTAL DEL LOTE (m2)						60,00
NIVEL	USO	AREA PRIVADA m²	AREA COMÚN m²	AREA LIBRE COMÚN USO EXCLUSIVO m²	AREA TOTAL CONSTRUIDA POR UNIDAD m²	AREA CONSTRUIDA POR NIVEL m²
P1 N. ± 0,00	Apto 01	46,29	6,10	6,58	52,39	52,39
SUB TOTAL P1		46,29	6,10	6,58	52,39	52,39
P2 N. + 2,46	Apto 02	53,89	4,91		58,80	58,80
SUB TOTAL P2		53,89	4,91		58,80	58,80
P3 N. +4,85	Apto 03	52,53	4,90		57,43	57,43
SUB TOTAL P3		52,53	4,90		57,43	57,43
TOTAL		152,71	15,91	6,58	168,62	168,62

En mérito de lo anterior la Curadora Urbana Número Dos de Manizales,

## **RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Aprobar cuatro (4) planos de propiedad horizontal, radicados el 11 de enero de 2023, del inmueble anteriormente descrito y denominado, "EDIFICIO VILLA LUZ" PROPIEDAD HORIZONTAL, localizado en la K 10C 60 54, barrio Viveros, comuna Ecoturístico Cerro de Oro, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.6.1.3.1 y 2.2.6.1.3.2 del















Decreto Nacional 1077 de 2015, modificados por los artículos 30 y 31 del Decreto Nacional 1783 de 2021, y en el artículo 6 de la Ley 675 de 2001.

PLANOS PROPIEDAD HORIZONTAL "EDIFICIO VILLA LUZ"		
PLANO:1RPH DE 4	LOCALIZACIÓN PLANTA DE ALINDERAMIENTO CUADRO DE ÁREAS	
PLANO:2RPH DE 4	PLANTA N= +/- 0.00 FACHADA CALLE 61	
PLANO:3RPH DE 4	PLANTA 2PISO – PLANTA 3PISO FACHADA CARRERA 10C CORTE TRANSVERSAL B-B"	
PLANO:4RPH DE 4	PLANTA CUBIERTAS  CORTE A-A" LONGITUDINAL PROPUESTA  CORTE C-C" TRANSVERSAL PROPUESTA	

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presenta Resolución proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Curadora Urbana Número Dos, y de apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal, previstos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, recursos que se deben interponer al correo electrónico solicitudes@curaduria2manizales.com

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

AB. MARÍA DEL SOCORRO ZULUAGA RESTREPO

Curadora Urbana Dos de Manizales

NOTIFICACIÓN PERSONAL. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437/11 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, se realiza la notificación electrónica a MARIA DEL PILAR DUQUE CASTAÑEDA de la presente Resolución No. 23-2-0006-PH, emanada del Despacho de la Curadora Urbana Numero Dos. La notificación o comunicación quedara surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la presente resolución.

En aras de garantizar la recepción de la presente Resolución, solicitamos dar acuse de recibo del mismo

Proyectó: Arg. Diana Patricia Osorio H. Revisó y ajustó: Ab. María del Socorro Zuluaga R





